



# Delicias

*¡Trabajando Juntos!*

GOBIERNO MUNICIPAL

CONTRATO 249/18

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE DELICIAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ, LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA, C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ, LIC. GABRIELA PEÑA ORTA Y Q.B.P. MIRIAM IVONE LOPEZ ROBLES, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL, DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIDORA DE HACIENDA (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO") Y, POR OTRA, EL C. EDGAR GUADALUPE LOPEZ DURAN, POR SU PROPIO DERECHO (EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR"), CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

## ANTECEDENTES

1. Con fecha 09 nueve de agosto de 2018 dos mil dieciocho, el **MUNICIPIO** inició un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de invitación a cuando menos tres personas identificada bajo la clave **L.R. 02/2018 BIS**, por virtud de la cual se invitó a personas físicas o morales a concursar para vender productos e insumos alimenticios para ser utilizados en el Programa de Elaboración y entrega de alimentos preparados para niños y niñas menores de 14 años, integrantes de hogares Jornaleros Agrícolas Migrantes, a favor de **EL MUNICIPIO**;
2. El día 22 veintidós de agosto de 2018 dos mil dieciocho se celebró la Junta de Aclaraciones correspondiente, a la cual asistió el **PROVEEDOR**, a fin de exponer sus dudas y comentarios con respecto de la convocatoria que contiene las bases aplicables al procedimiento descrito;
3. Días después, el 29 veintinueve de agosto de 2018 dos mil dieciocho, en el seno de una Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Delicias, se procedió a la recepción y apertura de las propuestas elaboradas por el concursante, resultando en que 1 (una) propuesta cumplió a cabalidad los requisitos legales vigentes y aplicables.
4. Posteriormente, con fecha 30 treinta de agosto de 2018 dos mil dieciocho, el Comité de Adquisiciones del Municipio de Delicias, resolvió adjudicar a favor del **PROVEEDOR** la Partida Única relacionada con la Adquisición productos e insumos alimenticios para ser utilizados en el Programa de Elaboración y entrega de alimentos preparados para niños y niñas menores de 14 años, integrantes de hogares Jornaleros Agrícolas Migrantes, descritos en la Cláusula Primera siguiente, y;
5. Derivado de lo anterior, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procedió a la elaboración del presente contrato, con el



Edgar Guadalupe Lopez

4

propósito de convenir los términos y condiciones que habrán de regir el desarrollo de las operaciones respectivas, atendiendo igualmente al proceso licitatorio aplicable.

### DECLARACIONES

- 1) Declara el **MUNICIPIO**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
  - a) De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
  - b) Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 29, fracción XII y XXI; 35, fracción II; 63, fracción XV; 64, fracción XI; y 66, fracciones III y VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
  - c) Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, en específico, en el Programa **PAJA 2018**;
  - d) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MDE-850101-B21**, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
  - e) Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de adquirir del **PROVEEDOR** los **BIENES**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
  
- 2) Declara el **PROVEEDOR**, por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad, que:
  - a) Es una persona física, mexicana, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus facultades físicas y mentales, por lo que cuenta con la capacidad necesaria para suscribir el presente contrato;
  - b) No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente;
  - c) Se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores del Municipio de Delicias bajo el número **3728**;
  - d) Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal [REDACTED], estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;

- a) Es su libre voluntad suscribir el presente contrato, a fin de vender al **MUNICIPIO** los bienes muebles descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
- 3) Declaran las **PARTES**, por conducto de sus representantes legales, bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** Por virtud de la suscripción del presente contrato, y en términos del artículo 2,248 del Código Civil Federal, el **PROVEEDOR** se obliga a transferir, lisa y llanamente, la propiedad de los **BIENES** a favor del **MUNICIPIO**, mismos que se describen, recibiendo a cambio el precio cierto y en dinero que se indica en la Cláusula Segunda siguiente:

NO.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	SUBTOTAL CON IVA INCLUIDO
1	ACEITE	LT	120	\$ 33.00	\$ 3,960.00
2	AGUA	GARRAFON	224	\$ 25.00	\$ 5,600.00
3	AGUACATE	KG	80	\$ 56.70	\$ 4,536.00
4	AJO	KG	4	\$ 76.00	\$ 304.00
5	APIO	MANOJOS	32	\$ 20.00	\$ 640.00
6	ARROZ	KG	80	\$ 10.00	\$ 800.00
7	ARROZ	KG	80	\$ 19.50	\$ 1,560.00
8	ATUN	LTA	1600	\$ 17.50	\$ 28,000.00
9	AVENA	300 G	160	\$ 20.00	\$ 3,200.00
10	AZUCAR	KG	40	\$ 14.00	\$ 560.00
11	BOLILLO	PIEZA	1600	\$ 7.00	\$ 11,200.00
12	CANELA	KG	16	\$ 90.00	\$ 1,440.00
13	CARNE MOLIDA	KG	160	\$ 110.00	\$ 17,600.00
14	CARNE PULPA	KG	160	\$ 110.00	\$ 17,600.00
15	CEBOLLA	KG	88	\$ 16.00	\$ 1,408.00
16	CHAMBERETE	KG	80	\$ 110.00	\$ 8,800.00
17	CHOCOMILK	PAQUETES	128	\$ 40.00	\$ 5,120.00
18	CILANTRO	MANOJOS	16	\$ 5.50	\$ 88.00
19	CONSOMATE	KG	8	\$ 25.00	\$ 200.00
20	ELOTE DESGRANADO	KG	80	\$ 16.00	\$ 1,280.00
21	ESPECIES SURTIDAS	PAQUETES	112	\$ 10.00	\$ 1,120.00
22	FRIJOL	KG	224	\$ 30.00	\$ 6,720.00
23	GELATINA	PAQUETE	240	\$ 10.00	\$ 2,400.00
24	GRANOLA	KG	80	\$ 60.00	\$ 4,800.00
25	HUEVO	KG	400	\$ 56.00	\$ 22,400.00

26	JAMON	KG	80	\$	69.00	\$	5,520.00
27	JUGO	LT	400	\$	25.00	\$	10,000.00
28	LECHE	LT	800	\$	21.00	\$	16,800.00
29	LECHE CLAVEL	LATAS	192	\$	18.50	\$	3,552.00
30	LECHUGA	PZA	144	\$	12.00	\$	1,728.00
31	LIMONES	KG	160	\$	38.00	\$	6,080.00
32	MAICENA	PAQUETES	192	\$	15.00	\$	2,880.00
33	MAYONESA	BOTE	32	\$	110.00	\$	3,520.00
34	MAZAPAN	PZA	1600	\$	1.50	\$	2,400.00
35	MELON	KG	80	\$	20.00	\$	1,600.00
36	MERMELADA	LT	32	\$	45.00	\$	1,440.00
37	MOLE	LT	160	\$	65.00	\$	10,400.00
38	NARANJA	KG	160	\$	12.00	\$	1,920.00
39	PAN BIMBO	PAQ	80	\$	30.00	\$	2,400.00
40	PAN TOSTADO	PAQUETE	160	\$	19.00	\$	3,040.00
41	PAPA	KG	80	\$	24.00	\$	1,920.00
42	PASAS	KG	8	\$	76.00	\$	608.00
43	PASTA	PAQUETES	80	\$	7.00	\$	560.00
44	PEPINO	KG	80	\$	16.50	\$	1,320.00
45	PIÑA	KG	80	\$	15.00	\$	1,200.00
46	PLATANO	KG	160	\$	20.00	\$	3,200.00
47	POLLO	KG	400	\$	35.00	\$	14,000.00
48	PURE DE TOMATE	LT	160	\$	15.00	\$	2,400.00
49	QUESO	KG	96	\$	180.00	\$	17,280.00
50	SAL	KG	16	\$	10.00	\$	160.00
51	SALCHICHON	KG	128	\$	55.00	\$	7,040.00
52	SANDIA	KG	80	\$	9.00	\$	720.00
53	TOMATE	KG	64	\$	12.00	\$	768.00
54	TOMATE	KG	80	\$	17.00	\$	1,360.00
55	TORTILLA DE MAIZ	KG	160	\$	15.00	\$	2,400.00
56	TORTILLAS DE MAIZ	KG	160	\$	14.00	\$	2,240.00
57	TOSTADAS	PAQUETES	80	\$	13.00	\$	1,040.00
58	VAINILLA	LT	8	\$	28.00	\$	224.00
59	VERDURA EN LATA	LATA 400G	320	\$	14.50	\$	4,640.00
60	WINNIES	KG	384	\$	44.00	\$	16,896.00
61	YOGURTH	LT	128	\$	24.00	\$	3,072.00
62	ZANAHORIA	KG	48	\$	10.00	\$	480.00
				<b>IMPORTE TOTAL CON IVA INCLUIDO</b>	<b>\$</b>	<b>308,144.00</b>	



*Handwritten mark*

EDGAR GUADALUPE LOPEZ

4

*Handwritten mark*

9

CONTRATO 249/18, DE COMPRAVENTA, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y EDGAR GUADALUPE LOPEZ DURAN, CON FECHA 30 TREINTA DE AGOSTO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

**SEGUNDA. PRECIO.** Por la adquisición de los **BIENES**, el **MUNICIPIO** se obliga a pagar al **PROVEEDOR** la cantidad de **\$308,411.00 M.N. (TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

**TERCERA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO.** El precio descrito en la Cláusula Segunda anterior será pagado en una sola exhibición al **PROVEEDOR** mediante transferencia electrónica, realizada por la Subdirección de Egresos de la Dirección de Finanzas y Administración, ubicado en Circulo del Reloj Publico No. 1 de la ciudad de Delicias, Chihuahua.

En términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dicha cantidad será pagada contra la entrega de los **BIENES**, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la presentación del comprobante respectivo.

**CUARTA. COMPROBANTES DE PAGO.** A fin de que el **MUNICIPIO** se encuentre en la posibilidad de pagar al **PROVEEDOR** por la adquisición de los **BIENES**, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél un comprobante -factura- que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

El comprobante descrito deberá expedirse de conformidad con los siguientes datos:

**Contribuyente:** Municipio Delicias  
**R. F. C.:** MDE-850101-B21  
**Domicilio Fiscal:** Palacio Municipal Colonia  
Centro C.P. 33000

**QUINTA. ENTREGA DE LOS BIENES.** El **PROVEEDOR** se obliga a entregar los **BIENES** a favor del **MUNICIPIO**, en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Social ubicada en Avenida 1ª Norte y Calle 1ª Norte S/N, de esta ciudad, a más tardar el día **01 primero de octubre de 2018 dos mil dieciocho.**

La Dirección de Desarrollo Social, será la encargada de recibir los **BIENES** a su entera satisfacción de conformidad con el presente instrumento, así como de revisar que los **BIENES** sean de la calidad acordada. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los **BIENES** la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a la Dirección de Finanzas y Administración.

**SEXTA. CALIDAD DE LOS BIENES.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR** garantiza desde ahora que la totalidad de los **BIENES** a ser entregados serán de la calidad acordada y contratada, la cual se verificará al momento de la entrega de cada uno de los **BIENES** y en el supuesto de que se entreguen **BIENES** distintos a los contratados en calidad, precio y marcas, se le notificara a **EL PROVEEDOR**, para iniciar el proceso de rescisión del contrato, además de encontrarse en perfectas condiciones, comprometiéndose a responder de los daños y perjuicios que puedan ser causados al momento de realizar las entregas correspondientes por las maniobras o movimientos necesarios, reponiendo de inmediato los **BIENES** que resulten dañados.

**SÉPTIMA. GARANTÍA.** En términos de lo dispuesto por el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR** deberá otorgar la siguiente garantía:

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

**DÉCIMA TERCERA. CESIÓN.** Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del **MUNICIPIO**.

**DÉCIMA CUARTA. DOMICILIOS, TELÉFONOS Y PERSONAS DE CONTACTO.** Las **PARTES** convienen que, para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios, teléfonos y personas de contacto los siguientes:

EL **MUNICIPIO**:

**LIC. GABRIELA PEÑA ORTA**  
Avenida 1ª Norte y Calle 1ª Norte S/N  
Colonia Centro  
Ciudad de Delicias  
Estado de Chihuahua

EL **PROVEEDOR**:

**C. EDGAR GUADALUPE LOPEZ DURAN**

En caso de cambio de domicilio, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el domicilio original de la **PARTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PARTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

**DÉCIMA QUINTA. TOTALIDAD DEL CONTRATO.** Las **PARTES** aceptan que el presente contrato contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando la totalidad de los convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales relacionados.

**DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.** Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre las **PARTES**, atendiendo a los términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. A dichos convenios deberán agregarse como anexo copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que las **PARTES** hayan acordado.

**DÉCIMA SÉPTIMA. LEY APLICABLE.** El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público y por el Código Civil Federal, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

**DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.** Atendiendo lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas por tribunales federales, motivo por el

EDGAR GLE LOPEZ

4  
7

cual las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE DELICIAS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS 30 TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.**

POR EL **MUNICIPIO**:



**LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL



**LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**C.P. ALBERTO ARAGÓN RUIZ**  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION



**LIC. GABRIELA PEÑA ORTA**  
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL



**Q.B.P. MIRIAM IVONE LOPEZ ROBLES**  
REGIDORA DE HACIENDA

POR EL **PROVEEDOR**:

*Edgar Guadalupe Lopez Duran*  
**EDGAR GUADALUPE LOPEZ DURAN**  
POR SU PROPIO DERECHO